

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00260-00
Accionante : YENIS VEGA AGUAS
Accionado : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA
LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS y FONDO
NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹ y debida forma, **se concede la impugnación** interpuesta por la apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**, contra la sentencia de primera instancia proferida el 16 de septiembre de 2021, **que concedió la tutela, amparando el derecho fundamental de petición.**

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ
Juez

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 16 de septiembre de 2021 y el escrito de impugnación fue radicado el 21 de septiembre de 2021.

² Parte demandante: jariasbrr@gmail.com

Parte demandada: notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co;
notificacionesjudici@minvivienda.gov.co; correspondencia@minvivienda.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb4112c21c7987b177a0e7027f2bd00c9937dfb1b2213eb568deb402bfddedc
0**

Documento generado en 21/09/2021 03:03:53 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**